



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
Secretaría Municipal

DECRETO N° 3278

REF.: Memorandum N°06 de fecha 29 de Mayo del 2017, Ordena Decretar permiso administrativo de la Sra. Marta Triviño Mayorga.

PUERTO WILLIAMS,

VISTOS Y CONSIDERANDO :

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El decreto Alcaldicio N°567 de fecha 07/12/2016, el cual nombra a Don Jaime Fernández Alarcón como Alcalde de la Comuna de cabo de Hornos ;
- El decreto Alcaldicio N° 565 de fecha 02/12/2016, el cual designa como Secretaria Municipal (S) a doña Angélica Filosa Uribe;
- El Decreto Alcaldicio N° 768 de fecha 21/12/2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N°78 de fecha 16/02/2016 que aprueba el Convenio entre SENAME y La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N°266 de fecha 04/05/2017, que aprueba el Contrato de Honorarios de la Sra. Marta Triviño Mayorga;
- El Memorandum interno N° 06 de fecha 29/05/2017 a Alcalde;

DECRETO :

1° **AUTORIZASE**; para hacer uso de permiso administrativo con goce de remuneraciones a la Administrativa de Programa Quiero Mi Barrio, de Puerto Williams que se indica:

NOMBRE	CARGO	DIAS	MOTIVO	DIAS PENDIENTES
Sra. Marta Triviño Mayorga	Administrativa	3 días. Jueves 01 Viernes 02 y Lunes 03 de Junio 2017	Citación a Hospital Clínico Punta Arenas	0

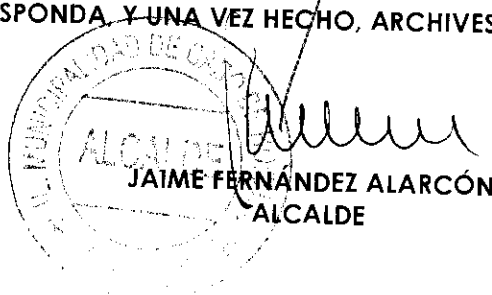
De acuerdo a los VISTOS y CONSIDERANDO.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.

ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JFA/APU/NMA/LSF/afu

Distribución:

1. Sra. Marta Triviño Mayorga.; 2.-Alcaldía.3.-Secretaría Municipal.4.-DAF 5.-Programa Quiero mi Barrio. 6.-Oficina de Partes.-7.- Gabinete





OK

Puerto Williams, 29 de Mayo del 2017

MEMORANDUM N° 06

**A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNO
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN**

**DE : ADMINISTRATIVA
MARTA TRIVIÑO MAYORGA**

Por medio del presente solicito a ud, autorización para asistir a control médico a la ciudad de Punta Arenas. Haciendo uso de mis tres días administrativos desde el día jueves 01/06/2017 al lunes 05/06/2017.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.


Marta Triviño Mayorga
Administrativa

JFA/ltm

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Programa Quiero mi Barrio

CITACIÓN

Hospital Hosp. Clínico Magallanes (PA) 02/06/2017 a las 10:00

Paciente: MARTA LORENA TRIVIÑO MAYORGA

NºH. Papel: 00247089

10000517

RUN:

Previsión: FONASA B

Edad: 45 años

Servicio: Reumatología Adulto

Consulta: REUMATOLOGIA

Box: C1-R3 CAE ADULTO BOX 01

Profesional: BELLANIDES AGUS MANSILLA ARAVENA

- Confirmar su hora de atención el día anterior llamando gratis al
- Presentarse en Box 30 Minutos antes de la Hora de Citación, con documento timbrado por recaudador del consultorio.
- Si acude por primera vez, es conveniente que traiga el listado de medicamentos que esté tomando y radiografías (ecografías).

CONTROL EN :

Responsable : EVELYN OJEDA RAIPANE 20/05/2017 12:10

CONSEJOS DE SALUD

24/05/2017 08:52



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
Secretaría Municipal

DECRETO N° 266

REF.: Aprueba Contrato de Honorarios
Marta Triviño Mayorga
Administrativa Programa Quiero
Mi Barrio.-

PUERTO WILLIAMS 04 Mayo 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre 2016
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Texto Refundido, orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Acta de la Sesión Constitutiva del consejo de Cabo de Hornos, de Fecha 06/12/2016
- El Decreto Alcaldicio N° 926 de fecha, de fecha 15/12/2016, el cual designa como alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón.
- El Decreto Alcaldicio N°567, de fecha 07/12/2016, el cual designa como alcalde a Don Jaime Patricio Fernández Alarcón.
- El Decreto Alcaldicio N°562, 02/12/2016 que designa como Secretaria (S) Doña Angélica Filosa Uribe.
- El Decreto N° 475, de fecha 27/06/2016, que aprueba el convenio de "Implementación Fase II" del Barrio, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Magallanes y Antártica chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- La resolución Exenta N° 00127 de fecha 9/02/2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Ordinario N° 0144 de fecha 09/02/2017, que aprueba Modificación de convenio de implementación de fase II, del Barrio Puerto Williams, y suscritos en el marco del "Programa Recuperación de Barrios".
- El Memo de contraparte Técnica N° 23 de fecha de fecha 28 de Abril de 2017 hacia Alcaldía.
- El Memo de la Alcaldía N°274 de Fecha de 28 de Abril 2017 hacia la SECMUN ordenando decretar el contrato antes mencionado.
- Contrato de Honorario, de fecha 02/05 /2017 de Doña Marta Lorena Triviño Mayorga.

DECRETO

APRUEBESE, El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02 de Mayo del 2017**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos representado por su **Alcalde Don Jaime Patricio Fernández Alarcón Rut: 19.814.553-5** y **Doña Marta Lorena Triviño Mayorga Rut: 19.814.553-5** quien prestara servicios a Honorarios como **Administrativa** del Programa Quiero mi Barrio Fase II, de acuerdo a lo estipulado en el punto "Segundo" del contrato

PRIMERO: El Convenio de Implementación Fase II, del Barrio Puerto Williams de la Comuna de cabo de Hornos, selección 2013 en el marco del programa recuperación de Barrio, suscrito con fecha 09 de junio del año 2015, entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDAD Y URBANISMO REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, REPRESENTADA POR SU Secretario Regional Ministerial don Fernando Haro Meneses y la Ilustre Municipalidad de

El programa contempla la contratación de profesionales en el área social urbana según corresponda, para la recuperación de barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que tiene por objetivo construir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Zona Total Barrio, que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

SEGUNDO: Por este acto **La Municipalidad de Cabo de Hornos**, Contrata a Doña **Marta Triviño**, quien prestara servicios a Honorarios, como "**Administrativa a Honorarios**" del Programa Recuperación de barrios, para la Zona Total Barrio definida en el Convenio mencionado en el punta anterior; y realizara las siguientes funciones:

- o Mantener un registro fotográfico y de prensa de las acciones realizadas del programa.
- o Mantener en orden la documentación del programa.
- o Mantener en orden la documentación del programa (Correspondencia recibida y despachada, proyecto programas, evaluaciones de proceso y resultados, investigación, informes, rendiciones, Etc.)
- o Apoyar en el proceso de las adquisiciones y/o compras de insumos, materiales y/o servicios necesarios para la correcta ejecución del programa.
- o Agendar y preparar las reuniones de los profesionales con la comunidad.
- o Reforzar la comunicación de los avances del programa de los profesionales con la comunidad.

TERCERO: Doña **Marta Triviño Mayorga**, no estará afecto a un horario fijo de trabajo, pero el total de prestación de sus servicios semanales no deberá ser inferior a 44 horas que se distribuirán según lo solicitado en acuerdo con el Encargado del Programa. **Doña Marta Triviño Mayorga** manifiesta su voluntad de ser incluida en el sistema de registro de horario, sin perjuicio de lo convenido sobre distribución de las horas de trabajos convenidas con el encargado del programa.

CUARTO: Los honorarios por los servicios prestados para la ejecución del programa corresponde a la suma mensual de **\$ 555.556 impuesto incluido**, y se pagara previa entrega de la **Boleta de Honorarios y del Informe escrito de las labores realizadas**. Documentos que deberán contar con la aprobación Contraparte Técnica "**La Municipalidad**" por su parte, retendrá el 10% del impuesto, que ingresarán a las arcas fiscales.

QUINTO: "**La Municipalidad**" se compromete a respetar las ausencias productos de uso de Licencias Médicas, siempre que el financiamiento de la referida Licencia provenga directamente de la entidad de salud correspondiente. Por lo tanto, el pago por los servicios prestados por la "**Administrativa**", será por el periodo cuyo servicio sea efectivamente realizado.

En cuanto a la previsión, es libertad del imponente imponer voluntariamente en la Institución Previsional que determine voluntariamente, siendo cargo exclusivo del la funcionaria a honorarios.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la celebración de este contrato está autorizada por el artículo 4° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que NO le serán aplicables las disposiciones de dicho estatutos y se regirán por las reglas que establece el presente contrato v

SEPTIMO: La "**Administrativa**", manifiesta saber y conocer que su trabajo acceso, conocimiento y manejo de información, de antecedentes estratégicos de la municipalidad teniendo estos la calidad de confidenciales respecto a su utilización. Por lo expuesto la, "**Administrativa**", se obliga explícitamente por este acto a abstenerse absolutamente de hacer uso de la información y antecedentes estratégicos aludidos en otras finalidades que no sean aquellas propias de la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**.

OCTAVO: En caso de cumplimiento de cometidos y comisiones de servicios prestados durante la vigencia de este contrato, podrá hacerse de acuerdo a lo estipulado en el convenio aprobados previamente por el municipio, la "**Administrativa**", tendrá derecho a un pago, posterior al cometido, equivalente a los viáticos y gastos de los viáticos en movilización al grado 12° E.M.S. mediante gastos a rendir.

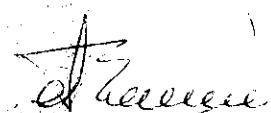
Del mismo modo y sin alterar la naturaleza de la Contratación tendrá derecho para hacer uso discrecionalmente de **tres días al año con goce de remuneraciones para fines familiares o administrativos**.

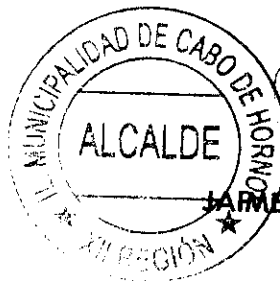
NOVENO: El presente "**Contrato**" será imputado a la cuenta **114.05.32** Programa Recuperación de barrios, para la Zona Total Barrio definida en el Convenio mencionado administrado por la "**MUNICIPALIDAD**"

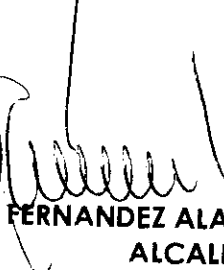
DECIMO: El presente contrato comenzara a regir desde el **01 de Mayo del 2017** y terminara el **31 de Julio del 2017**, ambas fechas inclusive, pudiendo las partes reservase el derecho de poner término anticipado, con un aviso dado a la otra parte con a lo menos **10 días** de anticipación o en su defecto modificarse la presente clausula en caso de renovarse o ampliarse el Convenio para Programa Recuperación de barrios, para la Zona Total suscrito con esta entidad edilicia.

DECIMO PRIMERO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en (**seis**) Ejemplares Original de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder de la "**Administrativa**" y los restantes en poder de la "**Municipalidad**". Para los Efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE


JPFA/BSC/LSP/Itm

Distribución:

1. Marta Triviño Mayorga. ✓
2. Secretaría Municipal
3. Alcaldía
4. Departamento administración y finanzas
5. Programa Quiero mi Barrio

CONTRATO **PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Puerto Williams, a 02 días del mes de Mayo del año 2017, entre la Ilustre **Municipalidad de Cabo de Hornos** Rut : 69 254.400-5, representada por su **Alcalde Don JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**, RUT N° 12.123.456-1, con domicilio en calle O'higgins N° 189, de esta ciudad, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y por la otra parte, Doña **MARTA LORENA TRIVIÑO MAYORGA**, RUT N° 12.345.678-9, Chilena domiciliada en calle Piloto Pardo N° 320 Puerto Williams, en adelante la "**ADMINISTRATIVA**", Se suscriben el presente Contrato de Trabajo a Honorarios:

PRIMERO: El Convenio de Implementación Fase II, del Barrio Puerto Williams de la Comuna de cabo de Hornos , selección 2013 en el marco del programa recuperación de Barrio, suscrito con fecha 09 de junio del año 2015, entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDAD Y URBANISMO REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, REPRESENTADA POR SU Secretario Regional Ministerial don Fernando Haros Meneses y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, representada en su momento por la Alcaldesa dona Pamela Tapia Villarroel, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 475 de fecha 27/06/2014, documentos que para todos los efectos forman parte integrante del presente contrato.

El programa contempla la contratación de profesionales en el área social urbana según corresponda, para la recuperación de barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que tiene por objetivo construir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Zona Total Barrio, que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

SEGUNDO: Por este acto La **Municipalidad de Cabo de Hornos**, Contrata a Doña **MARTA TRIVIÑO**, quien prestara servicios a Honorarios, como "**ADMINISTRATIVA a HONORARIOS**" del Programa Recuperación de barrios, para la Zona Total Barrio definida en el Convenio mencionado en el punta anterior; y realizara las siguientes funciones:

- Mantener un registro fotográfico y de prensa de las acciones realizadas del programa.
- Mantener en orden la documentación del programa.
- Mantener en orden la documentación del programa (Correspondencia recibida y despachada, proyecto programas, evaluaciones de proceso y resultados, investigación, informes, rendiciones, Etc.)
- Apoyar en el proceso de las adquisiciones y/o compras de insumos, materiales y/o servicios necesarios para la correcta ejecución del programa.
- Agendar y preparar las reuniones de los profesionales con la comunidad.
- Reforzar la comunicación de los avances del programa de los profesionales con la comunidad.

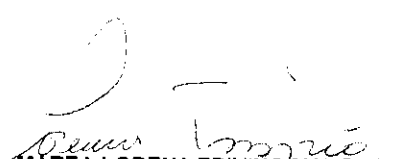
TERCERO: Doña **MARTA TRIVIÑO MAYORGA**, no estará afecto a un horario fijo de trabajo, pero el total de prestación de sus servicios semanales no deberá ser inferior a 44 horas que se distribuirán según lo solicitado **en acuerdo con el Encargado del Programa**.

Doña **MARTA TRIVIÑO MAYORGA** manifiesta su voluntad de ser incluida en el sistema de registro de horario, sin perjuicio de lo convenido sobre distribución de las horas de trabajos convenidas con el encargado del programa.

CUARTO: Los honorarios por los servicios prestados para la ejecución del programa corresponde a la suma mensual de **\$ 555.556 impuesto incluido**, y se pagara previa entrega de la **Boleta de Honorarios y del Informe escrito de las labores realizadas**. Documentos que deberán contar con la aprobación del Director de Obras Municipales, "**LA MUNICIPALIDAD**" por su parte, retendrá el 10% del impuesto, que ingresarán a las arcas fiscales.

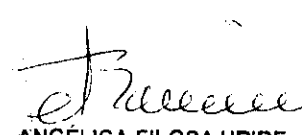
DECIMO: El presente contrato comenzara a regir desde el **01 de Mayo del 2017** y terminara el **31 de Julio del 2017**, ambas fechas inclusive, pudiendo las partes reservase el derecho de poner término anticipado, con un aviso dado a la otra parte con a lo menos 10 días de anticipación. O en su defecto modificarse la presente clausula en caso de renovarse o ampliarse el Convenio para Programa Recuperación de barrios, para la Zona Total suscrito con esta entidad edilicia.

DECIMO PRIMERO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en 6 (seis) Ejemplares Original de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder de la **"ADMINISTRATIVA"** y los restantes en poder de la **"MUNICIPALIDAD"**. Para los Efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales


MARTA LORENA TRIVINO MAYORGA
RUT N° 11.911.865-4




JAIME FERNANOEZ ALARCON
ALCALOE


ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE.

Puerto Williams, 28 de abril de 2017

MEMORANDUM N° 274

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORROS
DON JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

A: SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE

Por medio del presente solicito a Ud. Decretar la contratación de personal del Programa Quiero Mi Barrio, Implementación Fase Dos, de acuerdo al siguiente detalle: Priscilla Barría A., Marta Triviño Mayorga y de Ricardo Márquez Tacul. A contar del día 02 de mayo al 31 de julio del presente año, de acuerdo a memorándum N° 23 del Jefe Gabinete que se adjunta.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (s)
- Alcaldía



Puerto Williams, 28 de Abril del 2017

MEMORANDUM N° 23

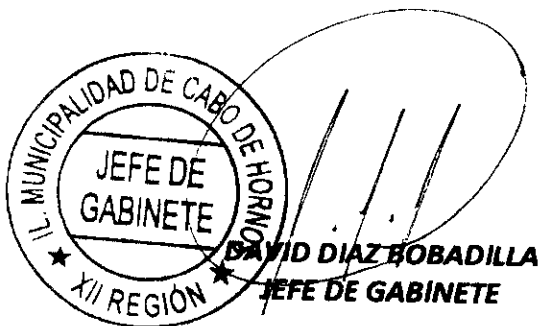
**A: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNO
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**DE: JEFE DE GABINETE
DON DAVID DIAZ BOBADILLA**

Por medio del presente le saludo y como contraparte técnica del programa quiero mi barrio solicito a Ud., Ordene a la secretaria Municipal, Decretar la Contratación del personal del Programa Quiero Mi Barrio Puerto Williams, implementación fase dos, conforme se detalla: PRISCILLA PAOLA BARRIA ALVARADO, ... se desempeña como trabajadora Social, RICARDO SALVADOR MARQUEZ TACUL, Rut. ... desempeña como Encargado Urbano y Doña MARTA LORENA TRIVIÑO MAYORGA, F ... se desempeña como Administrativa, desde el día 02 de Mayo al 31 de Julio del Año 2017, fecha de término del convenio.

Es cuanto se solicita

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



DDB.
DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldia
- Archivo.



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
Secretaría Municipal

DECRETO N° 118

REF.: Modificación de Convenio
Programa Quiero Mi Barrio.-

PUERTO WILLIAMS, 16 de Febrero 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

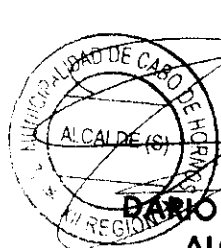
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Texto Refundido, orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de Fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 71, de fecha 06/02/2017, el cual designa como Alcalde(s) a Don Darío Soto Ulloa;
- El Decreto Alcaldicio N°565, de fecha 02/12/2016 que designa como Secretario Municipal (S) a Doña Angélica Filosa Uribe;
- El Decreto N° 475, de fecha 27/06/2014, que aprueba el convenio de "Implementación Fase II, de Recuperación del Barrios, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La resolución Exenta N° 00127 de fecha 9/02/2017, del Ministerio de vivienda y Urbanismo;
- Ordinario N° 0144 de fecha 09/02/2017, que aprueba Modificación del Convenio de Implementación de Fase II, del Barrio Puerto Williams, y suscritos en el marco del Programa Recuperación de Barrios";
- El Memorándum N° 06 de la Contraparte técnica "Programa Quiero Mi Barrio", de fecha 16/02/2017 a Sr. Alcalde;
- El Memorándum Alcaldicio N° 103 de Fecha de 16/02/2017 de Alcalde (s) que ordena a Secretaria Municipal (s) decretar.

DECRETO:

1° APRUEBESE, la Modificación del Convenio de Implementación de Fase II, del Barrio Puerto Williams, suscrito a 31 días del mes de Enero del año 2017, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT: [REDACTED] presentado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, Don Fernando Haro Meneses, ambos domiciliados en Croacia N° 722, 8° Piso, Comuna de Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT 69.254.400-5, representado por su Alcalde Don Jaime Fernández Alarcón, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, Comuna de Cabo de Hornos, según la Resolución Exenta N° 00127 de fecha 9/02/2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Documento, que pasara a ser parte integral del presente Decreto de acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDOS**
ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



ANGÉLICA FILOSA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DARÍO SOTO ULLOA
ALCALDE (S)

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II DEL BARRIO PUERTO WILLIAMS. SELECCIÓN 2013. SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS.

RESOLUCION EXENTA Nº

000127

PUNTA ARENAS, 09 FEB 2017

VISTOS :

- a) El Convenio de Implementación Fase II, de fecha 09 de junio de 2014, suscrita en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- b) La Resolución Exenta Nº 498 de fecha 18 de junio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación Fase II mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- c) El Decreto Alcaldicio Nº 475, de fecha 27 de junio de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Convenio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- d) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 08 de julio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- e) La Resolución Exenta Nº 606 de fecha 10 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra d) de los VISTOS.
- f) El Decreto Alcaldicio Nº 367, de fecha 22 de julio de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra d) de los VISTOS.
- g) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 12 de noviembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- h) La Resolución Exenta Nº 1063 de fecha 17 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra g) de los VISTOS.
- i) El Decreto Alcaldicio Nº 75, de fecha 12 de febrero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra g) de los VISTOS.
- j) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 25 de mayo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- k) La Resolución Exenta Nº 492 de fecha 02 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra j) de los VISTOS.
- l) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 31 de enero de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- m) El D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- n) El D.S. Nº 49 de (V. y U.) de 2014, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

CONSIDERANDO :

- a) Que, ambas partes concuerdan con que las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase II, permitirán mejorar la calidad de los productos comprometidos por parte de la Municipalidad.
- b) Que, las Modificaciones acordadas entre las partes, no representan una modificación del presupuesta para la Implementación de Fase II, del Programa Recuperación de Barrios.
- c) Que, las modificaciones no representan alterar el sentido y pertinencia del Programa en su Implementación de Fase II, en el Barrio Puerto Williams.

RESUELVO:

I.- **APROBAR** la Modificación del Convenio de Implementación Fase II, del Barrio Puerto Williams, de la Comuna de Cabo de Hornos, Selección 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 31 de enero de 2017, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rala a continuación:

"En Puerto Williams, a 31 días del mes de enero de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante "**la SEREMI o el SEREMI**" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente Convenio tendrá una hasta el 31 de julio de 2017. La vigencia iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que el MINVU notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

2. Remplácese el primer y segundo párrafo de la cláusula Décimo por los siguientes:

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá, un monto total de \$173.370.600.- (Ciento setenta y tres millones trescientos setenta mil seiscientos pesos), en la siguiente forma:

1. Primera Transferencia, al momento de aprobar el Convenio de implementación fase II, mediante Resolución Exenta de la SEREMI (anticipo): \$ 50.566.425.-
2. Segunda Transferencia en febrero de 2015: \$ 44.065.027.-
3. Tercera Transferencia en junio de 2015: \$ 44.065.028.-
4. Cuarta Transferencia en febrero 2017: \$ 34.674.120.-"

3. Remplácese el cuadro inserto en la cláusula Décimo por el siguiente:

DETALLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS						
1. Convenio de Implementación Fase II entre la SEREMI y Municipio	1.1.	Habilitación oficina barrial	100			100
	1.2.	Aporte municipal en recurso humano correspondiente a la figura del Jefe de Barrio	100			100
	1.5.	Conformación del equipo Barrios Municipal, a lo menos 1 Encargado Área Social y 1 Encargado del Área Urbana	100			100
2. Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas. Control de imput, ejecución y finalización de obras	Respecto de las Obras, se considerará la preparación de antecedentes de Licitación					
	2.1	1. Bases de Licitación de Obras publicada en el portal www.mercadopublico.cl , las que deberán incluir visitas del CVD a la obra, al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras	Respecto de las 2 obras del C.B.	100		100
		7. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde	Respecto de las 2 obras del C.B.	100		100
		3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos	Respecto de las 2 obras del C.B.	100		100
		4. Programación inicial de ejecución de obras. (Carta Gantt)	Respecto de las 2 obras del C.B.		100	100
		5. Plan de administración, uso y mantención de las obras.	Respecto de las 2 obras del C.B.			100
	2.2	1. Ejecución del acto de inicio de las obras. "Primera piedra", si corresponde.	Respecto de las 2 obras del C.B.		100	100
		2. Realización actos de inauguración de las obras ejecutadas, si corresponde	Respecto de las 2 obras del C.B.			100

Objetivo		Indicador		Frecuencia		Ponderación		Evaluación	
		3. Presentación de Acta de Visita a Terreno al ____% de avance de la obra. (o el % estimado según corresponda)	40%	Respecto de las 2 obras del C.B.				100	100
			70%	Respecto de las 2 obras del C.B.				100	100
			100%	Respecto de las 2 obras del C.B.				100	100
		4. Plan de uso, administración y mantenimiento de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).		Respecto de las 2 obras del C.B.				100	100
3. Plan de gestión multisectorial	3.1	Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa						100	100
	3.2	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa. Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa. La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal.						100	100
	3.3	Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.						100	100
4. Plan de Gestión Social	4.1	Inicio de proyectos sociales correspondientes al Plan Maestro de Recuperación del Barrio. (3 proyectos sociales establecidos en C.B.)			66.6	33.4			100
	4.2	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.				100			100
	4.3	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantenimiento del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa					20	80	100
5. Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio.	5.1	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 - mes 12 - mes 18).			***	***	***	100	100
	5.2	Informe y Programación del Plan de Gestión Social aprobado por la Seremi. (Mes 6 - mes 12 - mes 18).			***	***	***	100	100
	5.3	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional aprobado por la Seremi. (Mes 6 - mes 12 - mes 18).			***	***	***	100	100
6. Informe final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye "IGS + PGC + Estrategia Comunicacional".	6.1	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos: 1. Registro de actividades 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados: recomendaciones para la tercera fase.						100	100

*** Informes Semestral:

El municipio deberá presentar informes semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación de la aprobación de los informes semestrales que correspondan al periodo de pago.

4. Remplácese la cláusula Undécimo por la siguiente:

UNDÉCIMO: Para el desarrollo de la Fase II, la Municipalidad podrá contratar profesionales y personal de apoyo, bajo la modalidad de contratación a Honorarios, con cargo al mismo, quienes elaborarán los productos que deberán entregar a dicha Seremi, debiendo presentar mensualmente Informes de desempeño y Boletas de Honorarios, los que serán visados por el Jefe de Gabinete de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, o quien lo subroge.

5. Remplácese la cláusula Décimo Sexto por la siguiente:

DÉCIMO SEXTO: Para la coordinación del presente Convenio, actuará como contraparte técnica, el Jefe de Gabinete de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Fernando Haro Meneses como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

FERNANDO HARO MENESES – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN – Alcalde Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

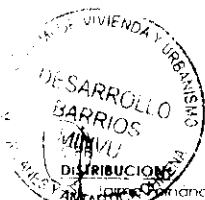
ANOTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



Fernando Iván Haro Meneses

Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena



Jaime Patricio Fernández Alarcón – Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos – O'Higgins N° 189, Cabo de Hornos.

Donna Bobadilla – Jefe de Gabinete – Contraparte Técnica Prog. Barrios – O'Higgins N° 189, Cabo de (C.H.)

Copias de Partes.

Ley de Transparencia – Art. 7 g.

Archivo Unidad de Barrios.



MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE II
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO PUERTO WILLIAMS

SELECCIÓN 2013

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

En Puerto Williams, a 31 días del mes de enero de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante "la SEREMI o el SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente Instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente Convenio tendrá una hasta el 31 de julio de 2017. La vigencia iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que el MINVU notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

2. Remplácese el primer y segundo párrafo de la cláusula Décimo por los siguientes:

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá, un monto total de \$173.370.600.- (Ciento setenta y tres millones trescientos setenta mil seiscientos pesos), en la siguiente forma:

1. Primera Transferencia, al momento de aprobar el Convenio de Implementación fase II, mediante Resolución Exenta de la SEREMI (anticipo): \$ 50.566.425.-
2. Segunda Transferencia en febrero de 2015: \$ 44.065.027.-
3. Tercera Transferencia en junio de 2015: \$ 44.065.028.-
4. Cuarta Transferencia en febrero 2017: \$ 34.674.120.-"

3. Remplácese el cuadro inserto en la cláusula Décimo por el siguiente:

1. Convenio de Implementación Fase II entre la SEREMI y Municipio.	1.1.	Habilitación oficina Barrios	100		100
	1.2.	Aporta municipal en recurso humano correspondiente a la figura del Jefe de Barrio.	100		100
	1.5.	Conformación del equipo Barrios Municipal, a lo menos 1 Encargado Área Social y 1 Encargado del Área Urbana.	100		100
2. Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas. Control de inicio, ejecución y finalización de obras.	Respecto de las Obras, se considerará la preparación de antecedentes de Licitación:				
	2.1	1. Bases de Licitación de Obras publicadas en el portal www.mercadopublico.cl , las que deberán incluir vistas del CVD a la obra, al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras.	Respecto de las 2 obras del C.B.	100	100
		2. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde.	Respecto de las 2 obras del C.B.	100	100
		3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	Respecto de las 1 obras del C.B.	100	100
		4. Programación inicial de ejecución de obras. (Carta Gantt)	Respecto de las 2 obras del C.B.	100	100
		5. Plan de administración, uso y mantención de las obras.	Respecto de las 2 obras del C.B.		100
	1. Ejecución del acto de inicio de las obras:		Respecto de las 2 obras del		100



Actividad		Indicador		Valor		Valor		Valor	
3. Plan de gestión multisectorial	3.1.	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos a nivel local y regional que complementen la intervención del Programa						100	100
	3.2.	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.						100	100
	3.3.	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa. La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza exceden las posibilidades de intervención del Programa.						100	100
	4.1.	Inicio de proyectos sociales correspondientes al Plan Maestro de Recuperación del Barrio. (3 proyectos sociales establecidos en C.B.)	66,6	33,4					100
4. Plan de Gestión Social	4.2.	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos. Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.		100					100
	4.3.				20		80		100
	5.1.	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 - mes 12 - mes 18).	***	***	***			100	100
5. Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio	5.2.	Informe y Programación del Plan de Gestión Social aprobado por la Seremi. (Mes 6 - mes 12 - mes 18).	***	***	***			100	100
	5.3.	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional aprobado por la Seremi. (Mes 6 - mes 12 - mes 18).	***	***	***			100	100
	6.1.	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.						100	100

*** Informes Semestral:

El municipio deberá presentar informes semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación de la aprobación de los informes semestrales que correspondan al período de pago.

4. Remplácese la cláusula Undécimo por la siguiente:

UNDÉCIMO: Para el desarrollo de la Fase II, la Municipalidad podrá contratar profesionales y personal de apoyo, bajo la modalidad de contratación a Honorarios, con cargo al mismo, quienes elaborarán los productos que deberán entregar a dicha Seremi, debiendo presentar mensualmente Informes de desempeño y Boletas de Honorarios, los que serán visados por el Jefe de Gabinete de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, o quién lo subrogue.

5. Remplácese la cláusula Décimo Sexto por la siguiente:

DÉCIMO SEXTO: Para la coordinación del presente Convenio, actuará como contraparte técnica, el Jefe de Gabinete de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

DÉCIMO SEXTO: Para la coordinación del presente Convenio, actuará como contraparte técnica, el Jefe de Gabinete de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntica tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Fernando Haro Meneses como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

FERNANDO HARO MENESES – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN – Alcalde Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



Fernando Iván Haro Meneses

Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena



Jaime Fernández Alarcón – Alcalde de la Municipalidad de Cabo de Hornos - O'Higgins N° 189, Cabo de Hornos.
Patricio Bobadilla – Jefe de Gabinete - Contraparte Técnica Praq. Barrios - O'Higgins N° 189, Cabo de (C.I.)
Oficina de Partes.
Ley de Transparencia - Art. 7 g.
Archivo Unidad de Barrios.